



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

Integración y Desarrollo

OBISPO TREJO, 07 de junio de 2016.-

DECRETO N° 1809/2016

VISTO

Que el próximo día 13 de junio del presente año, se llevará a cabo una nueva celebración en honor del Santo Patrono de nuestro pueblo, San Antonio de Padua.

Y CONSIDERANDO

Que siendo una de las festividades más tradicionales de nuestra localidad, ya desde los inicios de nuestro pueblo en tanto comunidad de vecinos, estas ceremonias se erigen para nuestros vecinos como una gran oportunidad para el acercamiento y reconciliación con sus creencias, proveyendo además al reencuentro con parientes y amistades.

Que conforme lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 6326, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado a disponer Feriados en tales acontecimientos;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA
EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES**

DECRETA

ART. 1°: DECLÁRASE no laborable en esta Localidad de Obispo Trejo, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba, el próximo día lunes 13 de Junio de 2.016, en ocasión de celebrarse en tal fecha las festividades en honor al Santo Patrono, San Antonio de Padua.

ART. 2°: La disposición del Artículo anterior será obligatoria para la Administración Pública, Justicia, Docencia, Bancos, Seguros y afines, y optativa para las actividades Industriales, Comerciales y Civiles en general.

ART. 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ART. 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-